SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante decreto 049 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y la **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED** identificado con Nit**: 900.295.857 – 5,** representado legalmente **ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO CC 1.143.455.307**, suscribieron el Convenio de Asociación N° 102 del 24 de octubre de 2024, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, GASTRONOMÍA Y MANIFESTACI ONES ARTÍSTICAS ENMARCADAS EN EL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO DE MAGANGUÉ, CAPITAL DE LOS RÍOS, VIGENCIA 2024, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula **SEPTIMA** del mencionado convenio de asociación, La ESAL asociada, debía constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las siguientes características.

COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía de Cumplimiento	Quince por ciento (15%)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Cubrirá el cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan.
Anticipo	Cien por ciento del valor dado en anticipo (100%)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Esta garantía cubrirá el manejo de los recursos dados en anticipo
Calidad del servicio	Quince porciento (15%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución y 4 meses mas	Ampara la buena calidad del servicio suministrado
Salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más	Esta garantía cubrirá el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que se requiera para la ejecución del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Plazo de ejecución y cuatro meses más.	Ampara los daños a terceros durante la ejecución del convenio.

Que de conformidad con las cláusulas **tercera** y **quinta**, el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con los análisis técnicos previos, es **HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**, contados a partir del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución prescritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin que exceda 31 de diciembre de 2024 y el valor del convenio es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($685.000.000)., equivalentes a 527 SMLMV para la vigencia 2024.

Que la **cláusula décima sexta**, señala que son requisitos de ejecución del convenio, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas de garantía.

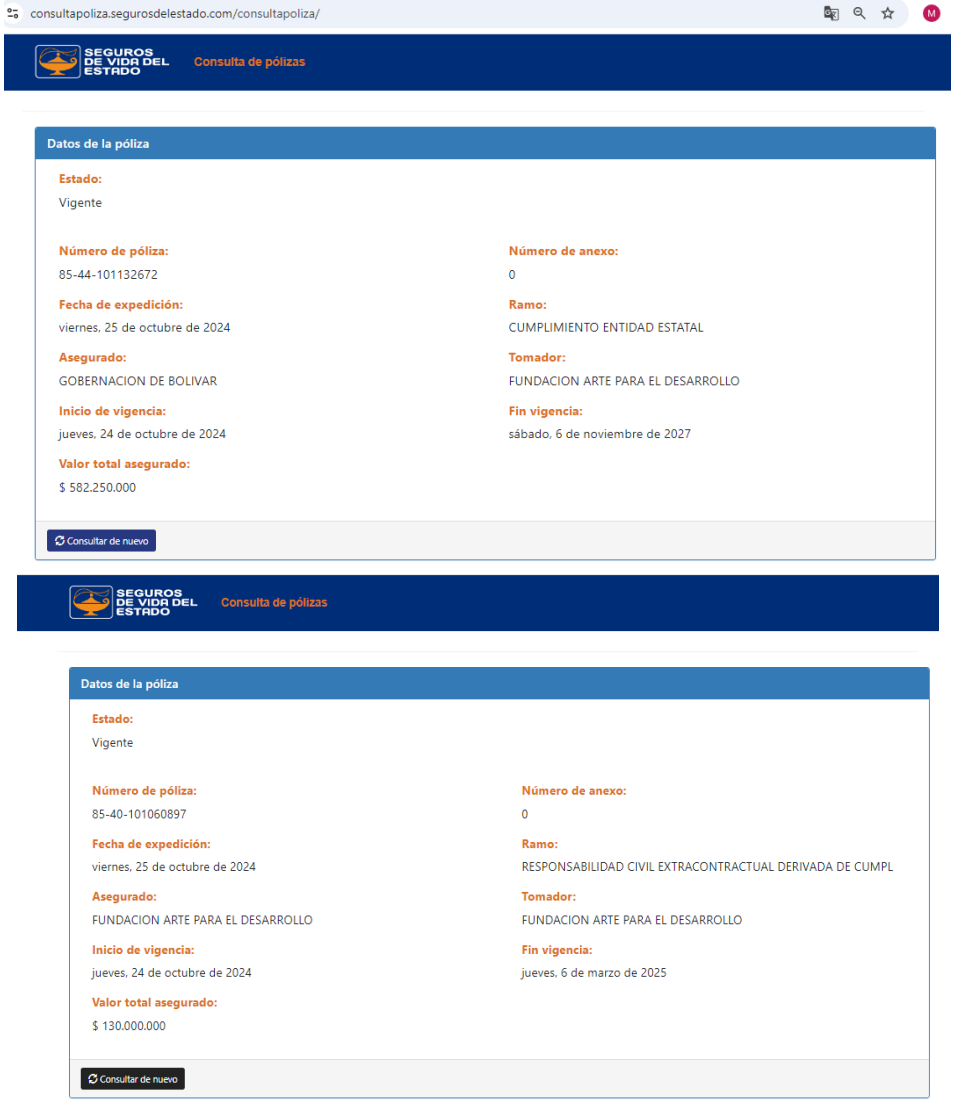
Que en cumplimiento de lo anterior la **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED** identificada con Nit 900.295.857 – 5, representada legalmente por **ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO** CC 1.143.455.307, en su condición de ASOCIADO seleccionado dentro del proceso de régimen especial N° **RE-ESAL-SP-048-2024**, constituye a favor del Departamento de Bolívar, las garantías de cumplimiento N° 85-44-101132672 y de responsabilidad civil extra-contratual N° 85-40-101060897 **,** expedidas el día 25 de octubre de 2024 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. que contiene los siguientes datos:

POLIZA CUMPLIMIENTO No. 85-44-101132672		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	$102.750.000	24 de octubre de 2024 hasta 06 de marzo de 2025
Anticipo	$342.500.000	24 de octubre de 2024 hasta 06 de marzo de 2025
Salarios, prestaciones sociales	$34.250.000	24 de octubre de 2024 hasta el 06 de noviembre de 2027
Calidad del Servicio	$102.750.000	24 de octubre de 2024 hasta 06 de marzo de 2025
PÓLIZA DE RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 85-44-101132672		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**
Responsabilidad civil Extracontractual	$130.000.000	24 de octubre de 2024 hasta 06 de marzo de 2025

Que la Secretaría Privada, acorde con las facultades otorgadas en el decreto de delegación N° 049 de 2024, procedió a revisar las garantías de cumplimiento N° cumplimiento N° 85-44-101132672 y de responsabilidad civil extra-contratual N° 85-40-101060897**,** expedidas el día 25 de octubre de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., encontrando que dichos documentos se

ajustan a los requerimientos indicados en la cláusula **séptima** convenio de asociación 102 de 2024.

Que, dentro de sus facultades legales, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Privada, procedió a verificar en la página de la aseguradora la efectiva expedición de las pólizas, encontrándose que se encuentran vigentes, de acuerdo como se evidencia en los pantallazos impresos.



Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento N° 85-44-101132672**,** expedida el día 25 de octubre de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado S.A.,

Artículo Segundo: Aprobar la póliza de responsabilidad civil extra-contratual N° 85-40-101060897 expedida el día 25 de octubre de 2024 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A

Artículo Tercero Comuníquese a la **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED** identificado con Nit**: 900.295.857 – 5,** representado legalmente **ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO CC 1.143.455.307**, a efectos de que se proceda al inicio de la ejecución, en los términos señalados en el clausulado del convenio.

Artículo Cuarto: Ordénese su publicación en el expediente electrónico del convenio de asociación N° **102 del 2024**, ubicado en la Plataforma del Secop II, de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado en el municipio de Turbaco a los 25 días del mes de octubre de 2024

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 049 de 2024

Proyectó: **María Patricia Ávila M**
Asesora Jurídica Externa contrato DF-466-2024
Secretaría Privada